

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/110/2024 INTERPUESTO POR EL C. SIMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ OSTENTANDO EL CARGO DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE: *“la falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como síndico del municipio de Venado, San Luis Potosí, de acuerdo a su presupuestación, desde la primera quincena de mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la fecha de presentación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de trece de agosto de dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta de fecha 11 once de agosto del 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 10:26 diez horas con veintiséis minutos del día 05 cinco de agosto del año en curso, escrito signado por Cecilia Cerda Zapata, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., mediante el cual informa dar parcial cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente con número TESLP/JDC/110/2024 del índice de este Órgano Jurisdiccional, anexando a su escrito la siguiente documentación;

1. Cheque de caja número 0000806 de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA de México en favor del actor Simón Sánchez González.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el escrito y copia certificada de los cheques citados para los efectos legales correspondientes, se precisa que el cheque en referencia se resguarda en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Previo a acordar lo que en derecho corresponda, dese vista al actor, con copia autorizada del escrito signado y de la documentación presentada por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Venado, S.L.P., el 05 cinco de agosto del año en curso, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación correspondiente.

NOTIFICACIÓN. notifíquese personalmente a la parte actora y a las demás partes e interesados por estrados en los términos de los numerales 22, 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Abogado **Sergio Iván García Badillo**, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Lic. José Crescencio De Luna Ortiz. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**